# Política de inmigración y de asilo europea: ¿igualitaria y solidaria?

MÓNICA LÓPEZ



«La Unión Europea está fundada sobre los valores indivisibles y universales de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la solidaridad». El preámbulo de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, proclamada en el año 2000 por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión Europea –vinculante desde la aprobación en 2009 del Tratado de Lisboa–, recoge esta tajante y clara afirmación que pretende posicionar a Europa como un bastión de defensa de los derechos humanos y como el estandarte que aplica y defiende en el mundo los valores que impuso el desastre humanitario de la Segunda Guerra Mundial. Pues bien, tras 25 años de conflictos en las puertas de Europa que han expulsado a millones de personas, muros en las fronteras exteriores de la Unión y miles de personas migrantes y refugiadas que han perdido la vida tratando de alcanzar la seguridad y el bienestar europeo,[1] cabe preguntarse si estos valores fundacionales siguen vigentes en 2025 e incluso, si lo han estado en algún momento para las personas migrantes y refugiadas y si la unión de los estados europeos nació con vocación de preservar los derechos humanos solo de los ciudadanos intramuros.

A lo largo de este artículo, y tomando como referencia la gestión por parte de la UE de dos de las principales crisis de refugiados del siglo XXI, la generada como consecuencia de la guerra civil siria y la de la invasión rusa de Ucrania, se reflexionará sobre la igualdad y la solidaridad en las políticas migratorias y de asilo en consonancia o no, con los valores fundacionales de la Unión.

## Un poco de memoria: de la cumbre de Tampere al Pacto Europeo de Migración y Asilo

La política de migración y asilo es uno de los pilares clave y más controvertidos de la UE. Las tensiones entre los distintos estados y la diversidad de situaciones

[1] Según datos del estudio *The Migrants Files*, solo entre 2000 y 2013 habrían perdido la vida 23 000 migrantes tratando de llegar a Europa. https://www.themigrantsfiles.com/

migratorias en el seno de la Unión, ha generado un desencuentro histórico a la hora de poder llegar a acuerdos en la determinación de una política europea común.

No es hasta mayo de 2024, tras más de ocho años de duras negociaciones, cuando el Pacto Europeo de Migración y Asilo ha sido finalmente aprobado, con un escaso nivel de consenso y muchos desacuerdos, estableciendo un nuevo marco normativo para gestionar la migración y el asilo en la Unión Europea.

Para entender la política migratoria de la UE, hay que remontarse a la firma del Tratado de Maastrich en 1993, en el que se inició el proceso para sentar las bases de una política europea común de migración y asilo. A partir de ese momento comenzó la adopción de una serie de medidas para, por un lado consolidar la libertad de circulación de personas en los límites del espacio Schengen, y por otra parte limitar y reforzar el control de las fronteras exteriores de la UE ante el miedo de los estados a la migración irregular y su integración en Europa, que se ve incrementado por los atentados del 11 de septiembre de 2001 y el consiguiente viraje de las políticas de Occidente hacia la seguridad en detrimento de las libertades individuales. Así, en las conclusiones del Consejo Europeo de Tampere celebrado en 1999, se recogió expresamente la necesidad de avanzar hacia el desarrollo de políticas comunes en materia de asilo e inmigración destacando que sería contrario a las tradiciones europeas negar la libertad de circular libremente a aquellas personas a las que «sus circunstancias conducen justificadamente a tratar de acceder a nuestro territorio». A esto añade que «la Unión ha de desarrollar políticas comunes en materia de asilo e inmigración teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesidad de llevar a cabo un control coherente de las fronteras exteriores».[2]

En la primera década del siglo XXI, la UE, impulsada fundamentalmente por la Comisión ante la paralización del Consejo, comenzó a dar tímidos pasos en aras al establecimiento de esa política de migraciones y asilo común recogida en Tampere. Así, tras complicadas negociaciones, la Comisión Europea propuso al Consejo el Programa de la Haya,[3] establecido para el periodo 2004-2009, encaminado

[2] *Conclusiones de la Presidencia. Consejo europeo de Tampere*, Consejo Europeo, 15 y 16 de octubre de 1993. https://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/es/ec/00200-r1.es9.htm

[3] «Programa de La Haya: 10 prioridades para los próximos cinco años», Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, de 10 de mayo de 2005, *Diario Oficial C 236*, 24 de septiembre de 2005. https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/the-hague-programme-10-priorities-for-the-next-five-years.html

al refuerzo del espacio de libertad, seguridad y justicia mediante el establecimiento de diez prioridades con un claro enfoque de blindaje de fronteras en detrimento del derecho a migrar de las personas. De las diez medidas recogidas en el documento seis de ellas van encaminadas a la lucha contra el terrorismo, el control de las fronteras exteriores y armonización de políticas de asilo, frente a solo dos de ellas que se refieren a la integración de las personas migrantes y refuerzo de los derechos fundamentales y ciudadanía. De esta manera quedaron sentadas las bases que caracterizaron la política europea de migraciones de los siguientes años.

**En 2005 quedaron sentadas las bases de la política europea de migraciones, basadas en el blindaje de fronteras en detrimento del derecho a migrar**



A partir de este momento Europa avanzó en la línea securitaria con la creación de herramientas de control como el sistema de información de visados VIS, el sistema EURODAC para la comprobación de huellas dactilares y la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex), entre otros, así como en la política de externalización de fronteras.[4] Dicha política recibió un impulso importante con la publicación por parte de la Comisión de su *Enfoque Global de la Migración* (GAM), en diciembre de 2005, cuyo objetivo era presentar una estrategia integral para abordar la migración irregular y la trata de personas, por una parte, y gestionar la migración y el asilo mediante la cooperación con terceros países (de origen y tránsito). Al hilo de esta cooperación con los países del sur, España lanza su primer Plan África (2006-2008) que reforzará la presencia española en África y la cooperación entre otros, en temas de regulación de los flujos migratorios en dirección a Europa.

Tras el Programa de La Haya, el siguiente hito importante en términos de armonización de políticas de migración y asilo en el seno de la Unión fue la firma del Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo en 2008 (y el Programa de Estocolmo de 2009), que estableció cinco puntos fundamentales: organizar la inmigración legal en función de las necesidades de los países de recepción, combatir la inmigración irregular con herramientas como el retorno, fortalecer el control de fronteras, construir una Europa de asilo y colaborar con países de origen y tránsito «favoreciendo sinergias entre migración y desarrollo».[5] Tras

[4] Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), *La situación de los refugiados en España. Informe 2008*, Entinema, Madrid, 2008, pp 95-109.

[5] Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo, Consejo de la Unión Europea, Bruselas, 24 de septiembre de 2008. https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-13440-2008-INIT/es/pdf

hechos clave para el mundo y para Europa como la crisis de los cayucos de 2006,[6] las primaveras árabes,[7] el comienzo de la guerra de Siria[8] y los naufragios en Lampedusa[9] –que generan una movilización sin precedentes de la sociedad europea de presión a los estados para que se facilitase la acogida de refugiados y una crisis política en el seno de la UE por el reparto de la responsabilidad de recepción y estudio de las solicitudes de protección internacional–, se puso de manifiesto la necesidad de avanzar en el Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) y en el fortalecimiento de mecanismos de solidaridad entre los Estados miembros, sobre todo del sistema de reubicación de personas con necesidades de protección.

A pesar de la ausencia de una visión compartida entre las diferentes instituciones comunitarias, principalmente la Comisión Europea y el Consejo, en torno a la política común de asilo, especialmente en asuntos como el posible mecanismo permanente de reubicación de personas refugiadas, se impulsó una reforma del SECA centrada en la revisión del sistema de reparto de solicitudes de asilo entre los Estados miembros (Reglamento de Dublín), la creación de una agencia europea para el asilo, el refuerzo del sistema EURODAC, y la reforma de las directivas de procedimiento y de acogida.

Por otra parte, se reafirmó la apuesta por la externalización de fronteras con la firma en marzo de 2016, del controvertido acuerdo UE-Turquía,[10] con acuerdos suscritos entre Italia y Libia y otro firmado entre la UE y Afganistán, entre otros.

---

[6] En el año 2006 llegaron a las costas canarias más de treina mil personas de origen africano a bordo de embarcaciones, cayucos. Solo a Tenerife llegaron más de veinte mil, y muchos de ellos murieron intentando llegar al archipiélago. Este fenómeno sentó un precedente en España y en Europa que causó un gran debate social y político sobre la migración y la capacidad de España de dar una respuesta de acogida digna a estas personas.

[7] Las primaveras árabes que afectaron a países como Libia, Túnez o Egipto, generaron en esos estados una pérdida del control fronterizo y, por tanto, comenzó un incremento paulatino de la presión de llegadas a Europa vía marítima por parte de personas que buscaban asilo jugándose la vida en el cruce del Mediterráneo.

[8] Conflicto que ha expulsado a Europa a más de 1,2 millones de personas refugiadas desde 2011 y que tuvo su momento más crítico en el año 2015 con la foto de Aylan, niño sirio que aparecía muerto en las costas griegas como consecuencia del naufragio de la embarcación en la que intentaba llegar, junto a su familia a Europa.

[9] El 3 de octubre de 2013, un barco que transportaba inmigrantes desde Libia a Italia se hundió frente a la isla italiana de Lampedusa. En ese naufragio murieron más de 360 personas procedentes de Eritrea, Somalia y Ghana y fue el primero de varios naufragios que conmovieron a la población europea y que pusieron el drama de los refugiados en la agenda política.

[10] Acuerdo UE-Turquía. https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2016/03/18/eu-turkey-statement/

## Pacto europeo de migración y asilo 2024: más control y menos derechos

Con los antecedentes expuestos, finalmente en 2024 se alcanza la firma del Pacto Europeo de Migración y Asilo (PEMA), quedando así establecido un marco regulador de las migraciones y el asilo en el contexto europeo. La dureza en las negociaciones, que se extienden más de ocho años, y el ascenso de fuerzas políticas antiinmigración en gran parte de los estados de la UE, ha dado como resultado un pacto deficiente e incoherente con los valores fundamentales de Europa.[11] A pesar de la presión ejercida por organizaciones de la sociedad civil para lograr un pacto con derechos, el resultado no ha sido el esperado. El acuerdo continúa con la deriva europea hacia la seguridad y lejos de abordar de manera garantista las deficiencias que justificaron ocho años atrás la necesidad de reforma, consolida el enfoque cortoplacista de las negociaciones basado en el control de fronteras y la externalización. Esto plantea riesgos significativos en términos de protección y de derechos humanos.

**En 2024 se firmó el Pacto Europeo de Migración y Asilo, un pacto deficiente e incoherente con los valores fundamentales de Europa**

El Pacto establece un marco común para la gestión de la migración y el asilo que se basa en dos pilares: una dimensión «interna» de cooperación entre los Estados miembro y la UE para, entre otras cuestiones, garantizar el acceso al procedimiento de protección internacional y evitar los movimientos secundarios; y una dimensión «exterior» basada en acuerdos con terceros países para potenciar los retornos y prevenir la migración irregular.[12]

Los elementos clave de la reforma del Pacto Europeo sobre Migración y Asilo, se encuentran estrechamente vinculados entre sí. En concreto, este pacto supone que una persona solicitante de asilo que llegue a una frontera europea deberá primero someterse a un control previo a la entrada (*screening*) de identidad, salud y seguridad, que incluye el registro de datos biométricos en EURODAC y un examen

[11] Hay numerosas noticias que reflejan la tensión en las negociaciones, sobre todo a partir de 2022, con el incremento de gobiernos de derecha y extrema derecha en Europa. Véase: https://www.lasexta.com/noticias/internacional/orban-acusa-union-europea-haber-violado-forzado-hungria-acuerdo-migratorio_20231006651fd25090d39d0001f0f3a5.html; https://www.rtve.es/noticias/20230928/veintisiete-union-europea-mecanismo-crisis-pacto-migratorio/2457050.shtml ; https://www.rtve.es/noticias/20230630/bloqueo-hungria-polonia-obstaculiza-acuerdo-pacto-migratorio-europa/2450919.shtml

[12] Véase CEAR, El Pacto Europeo sobre Migración y Asilo: retos y amenazas para los Derechos Humanos. Disponible en https://www.cear.es/wp-content/uploads/2024/04/Pacto-Europeo-de-Migracion-y-Asilo-retos-y-amenazas.pdf

preliminar de vulnerabilidad. Con esta información, el objetivo es dirigir a la persona al procedimiento adecuado: si no tiene necesidades de protección, se le deriva al procedimiento fronterizo de retorno; y si manifiesta voluntad de pedir asilo, se canaliza su solicitud de asilo por un procedimiento en frontera acelerado o por el procedimiento de asilo ordinario. El Estado miembro que registra la solicitud de asilo debe determinar si la responsabilidad del examen es suya o si corresponde a otro Estado miembro y, en consecuencia, debe efectuarse el traslado de la persona. Las garantías y los derechos de las personas sometidas a estos procedimientos pueden verse afectadas si existe una situación de presión migratoria, crisis o fuerza mayor en el Estado miembro que examina los méritos de su solicitud de asilo. En estas situaciones, los Estados en crisis podrían beneficiarse de medidas de solidaridad que incluyen la reubicación de personas solicitantes de asilo, pero también amplias excepciones y derogaciones a las garantías básicas de los procedimientos de asilo.

## ¿Igualdad y solidaridad? Respuesta de la Unión Europea a la crisis de refugiados de Siria vs Ucrania

Al albor de la caída de los regímenes autoritarios de Túnez, Egipto, Libia y Yemen en la llamada primavera árabe, en 2011 comienzan protestas en Siria para derrocar al régimen de la dinastía al Assad que llevaba desde 1971 gobernando con mano de hierro, primero con Hafed al Assad como presidente y a partir de año 2000 con la sucesión por parte de su hijo, Bashar al Assad. Las protestas desencadenaron un conflicto civil, con intervención de potencias extranjeras, que ha durado once años y ha provocado 600 000 muertos y más de seis millones de personas refugiadas, la mitad de ellas en Turquía.

La sobrecarga de las capacidades de acogida de Turquía, Líbano y Jordania de personas huidas del conflicto sirio tras cinco años de guerra civil y la inestabilidad de países como Afganistán, generó en 2015 la llegada a Europa de más de 1,3 millones de personas (la mayoría de ellas procedentes de Siria, Irak y Afganistán) con claras necesidades de protección internacional y en número muy desigual entre los estados,[13] lo que provocó una crisis política y social en la UE que supuso

[13] Según datos de Eurostat, los 28 países de la UE atendieron a 1 321 600 solicitantes de protección internacional, una cifra que casi triplica la de 2014 (626 960) y más de un tercio se registraron en Alemania (476 510), aunque el principal foco de llegadas se estableció en ruta mediterránea oriental y central con destino principal al Grecia e Italia, respectivamente.

un antes y un después en la gestión de las migraciones y un retrato de insolidaridad de sus estados, no solo con las personas que pretendían poner a salvo sus vidas sino también entre los propios países europeos incapaces de llegar a acuerdos de reparto de personas refugiadas. Esta crisis puso de manifiesto la inconsistencia de los valores fundacionales europeos de igualdad y solidaridad y resquebrajó por completo la imagen de Europa como baluarte de los derechos humanos.



El mensaje de invasión y desborde que trasladó la UE, que, por cierto, es de dudosa rigurosidad si ponemos las cifras de refugiados llegados a Europa en 2015 (1,3 millones) con relación al global de personas refugiadas (casi veinte millones), justificó la aplicación de políticas de cierre y externalización de fronteras.

La respuesta de la UE a esta crisis, lejos de ser unitaria y solidaria, supuso que cada uno de los Estados miembros velase por sus intereses y que incluso se llegase al establecimiento de controles temporales en las fronteras interiores del espacio Schengen[14] poniendo en duda el principio fundamental de libre circulación de personas en territorio de la Unión.

**La respuesta de la UE a la «crisis de los refugiados» de 2015 supuso que cada Estado miembro velase por sus intereses**

Tras numerosas cumbres y desacuerdos entre los propios organismos de la Unión y entre los estados, el 13 de mayo de 2015 se aprueba la Agenda Europea de Migración, que se materializó en la adopción de dos paquetes de medidas encaminadas a la reubicación de solicitantes de asilo desde Grecia e Italia a otros países de la UE con menor número de solicitantes y al reasentamiento de personas refugiadas desde terceros países. Tras varios acuerdos y decisiones, el compromiso de reubicación desde Grecia e Italia ascendía a 120 000 personas y la cuota de reasentamiento se estableció en 22 504 personas refugiadas, principalmente originarias del norte de África, Oriente Medio y el Cuerno de África.

Los programas de reubicación y reasentamiento fracasaron estrepitosamente por la lentitud e inoperancia de los procedimientos establecidos y la desastrosa gestión de en los puntos de recepción de las personas solicitantes en Grecia e Italia, así

[14] Se establecieron controles fronterizos en Austria, Eslovaquia, Eslovenia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Italia, Países Bajos, Polonia, Portugal y Suecia ante la llegada de personas migrantes y refugiadas por tierra y mar.

como por la poca predisposición de los estados receptores a la acogida de las personas refugiadas. A mediados de mayo de 2016 solamente 1 716 personas habían sido reubicadas. Ante la inoperancia para poner en marcha los mecanismos de reubicación desde Grecia e Italia, la realidad fue que las personas refugiadas se vieron obligadas a emprender travesías peligrosas y mortales a través de la ruta de los Balcanes. Y, después de la clausura de esta ruta por el cierre de la frontera de Macedonia, Grecia se convirtió en un enorme campo de refugiados, con una consecuencia inmediata e inaudita en la historia reciente de Europa: la conversión de un país comunitario en receptor de fondos de desarrollo y ayuda humanitaria, que tradicionalmente se destinaban a naciones de África, Asia o América Latina[15].

Además del establecimiento del mecanismo de reubicación y el incremento de la cuota de reasentamiento, la otra gran medida estrella de la UE, en la línea de externalización de fronteras y de evitar la llegada de personas refugiadas, fue la firma del acuerdo UE-Turquía en marzo de 2016,[16] por el que este país se comprometía a aceptar la inmediata devolución de las personas migrantes en situación irregular en Europa, así como de las personas cuya solicitud de asilo en Grecia hubiera sido declarada inadmisible. Este acuerdo que supuso la agresión más grave de la historia al derecho de asilo inició también una nueva etapa en las relaciones entre la UE y Turquía. A cambio de que Turquía frenase los flujos migratorios hacia Europa, sin necesidad de observar los derechos de las personas migrantes y refugiadas, esta pagaba 6 000 millones de euros, eliminaba el visado de entrada a ciudadanos turcos y se comprometía a reabrir el debate sobre la futura adhesión de Turquía a la UE. Este acuerdo se sumó a la arquitectura de convenios suscritos en la década previa por la UE y sus Estados miembros con terceros países limítrofes, como Marruecos, así como con países de origen o tránsito, como Malí, Mauritania y Senegal, a los que se transformó en «gendarmes» de las fronteras europeas.

Y ocho años después de esta crisis gestionada desde un claro enfoque de seguridad, externalización de fronteras y protección de la Unión, en febrero de 2022, se produjo invasión rusa de Ucrania.

---

[15] CEAR, *Informe 2016: Las personas refugiadas en España y en Europa*, 2016, pp 39-44. https://www.cear.es/wp-content/uploads/2016/12/informe_cear_2016_ok.pdf

[16] Véase el comunicado de prensa del Consejo de 18 de marzo 2016: http://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2016/03/18-eu-turkey-statement/



Dicha invasión, iniciada en febrero de 2022, está provocando una de las mayores crisis humanitarias en la historia reciente de Europa. El conflicto está dejando cada vez más víctimas, destrucción y desplazamientos dentro y fuera de las fronteras de Ucrania que afectan a un tercio de la población.

Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), a finales de julio de 2024 se registraron algo más de seis millones de personas refugiadas procedentes de Ucrania en toda Europa y casi siete millones en el mundo, además de 3,7 millones de desplazados internos. Cerca del 90% de ellos son mujeres y niños, que además corren un mayor riesgo de sufrir violencia y abusos, incluyendo tráfico de personas, contrabando y adopción ilegal.

Los países de la UE que más refugiados ucranianos han recibido son Alemania, con casi 1,2 millones, Polonia con un millón y República Checa con casi 400 000 personas.[17]

A diferencia de lo ocurrido con la crisis de personas sirias que huían de la guerra y de la violencia en 2015, la respuesta europea ante la situación de Ucrania ha sido rápida y favorece un camino y una acogida adecuados al drama que las personas ucranianas estaban viviendo, estableciendo una política de fronteras permeables. La posición de la UE es de total solidaridad con Ucrania y con el pueblo ucraniano y pivota sobre cinco medidas: un mecanismo de protección temporal para los ucranianos en la UE, ayuda humanitaria para personas desplazadas dentro de Ucrania, asistencia en materia de protección civil a Ucrania, a países que acogen a refugiados (Chequia, Polonia, Eslovaquia, la República de Moldavia) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, apoyo financiero y técnico a los Estados miembros que acogen a refugiados y apoyo a la gestión de fronteras para los países de la UE que acogen a refugiados y para Moldavia.[18]

La figura de la protección temporal, aunque ya venía regulada mediante una directiva adoptada en 2001[19] a raíz de los desplazamientos masivos que tuvieron

[17] Según datos de ACNUR, el país que más refugiados ucranianos ha recibido es la Federación de Rusia con 1,22 millones en diciembre de 2023.

[18] «Cómo ayuda la UE a los refugiados procedentes de Ucrania», Consejo Europeo, s/f. https://www.consilium.europa.eu/es/policies/refugee-inflow-from-ukraine/

[19] Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:32001L0055

lugar en Europa debido a los conflictos armados de los Balcanes Occidentales, en particular desde Bosnia y Herzegovina y Kosovo, no había llegado a ser activada. El 4 de marzo de 2022 en decisión adoptada por unanimidad del Consejo a propuesta de la Comisión[20] tan solo ocho días después de inicio del conflicto, se toma la decisión de activar el mecanismo y conceder este tipo de protección a las personas que huyen de la invasión de Ucrania. Este mecanismo de protección se ha prorrogado hasta el 4 de marzo de 2027. El objetivo de esta medida permite a estas personas disfrutar, con carácter inmediato, de los mismos derechos en toda la UE, derechos como el permiso de residencia, la posibilidad de trabajar, el alojamiento y el acceso a la asistencia social y médica y a la educación, así como viajar sin necesidad de visado y elegir el país de residencia en el que ejercer todos los derechos citados.

Sin duda, la gestión de una crisis de refugiados con políticas de fronteras permeables y favoreciendo la acogida y recepción como se ha hecho con Ucrania, supone una significativa reducción del daño en las personas, que no se ven sometidas a abordar trayectos largos y violentos para poner su vida a salvo, ni corren el riesgo real de ser expoliadas, secuestradas o torturadas por mafias y por tanto, a su llegada al país de destino presentan menor deterioro físico, psicológico y social lo que redunda en mejores procesos de integración en los países de acogida.

**La actuación de la UE con las personas refugiadas ucranianas muestra una UE con mecanismos ágiles y suficientes para una óptima gestión de las migraciones**

Este tipo de políticas migratorias, contribuyen a una imagen más positiva de las personas refugiadas, a la cohesión social y a la desarticulación de mensajes de odio frente al extranjero que rompen la convivencia de los lugares de destino.

Por otra parte, la actuación de la UE en la crisis de refugiados ucraniana ha mostrado una Unión Europea con mecanismos y estructuras ágiles y suficientes para una óptima gestión de las migraciones que ha sido capaz de conceder protección a 4,3 millones de personas.[21] Desde la perspectiva de los valores de solidaridad

[20] Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo de 4 de marzo de 2022 por la que se constata la existencia de una afluencia masiva de personas desplazadas procedentes de Ucrania en el sentido del artículo 5 de la Directiva 2001/55/CE y con el efecto de que se inicie la protección temporal. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=celex:32022D0382

[21] Según datos de Eurostat.

e igualdad entre estados en el seno de la Unión, se ha puesto de manifiesto que es posible llegar a acuerdos y establecer mecanismos y acciones que faciliten el reparto de responsabilidades en la acogida y recepción de persona migrantes y refugiadas y que sean respetuosas con sus derechos. Un enfoque migratorio centrado en los derechos de las personas no necesariamente supone una quiebra de la seguridad europea. La Unión Europea tiene la clave para decidir entre blindar sus fronteras y seguir regando de muertes el camino hacia ella o aplicar mecanismos y políticas que generen inclusión y que protejan a las personas con necesidades de protección y con derecho a vivir su vida en plenitud. Como nos demuestra la historia, si se quiere, se puede.

**Mónica López Martín** es directora general de CEAR, donde ha desarrollado buena parte de su carrera profesional en puestos de gestión e intervención directa con personas en situación de vulnerabilidad, especialmente migrantes y refugiadas.

